

un espacio para llevar a cabo la construcción e instalación de oficinas, área deportiva y recreativa, para el beneficio de sus agremiados.

Que derivado de lo anterior, en el Convenio suscrito entre el Instituto y el SUEISSSTESON el 20 de marzo del año 2015, en su Cláusula DECIMA OCTAVA.- INFRAESTRUCTURA, se estableció que el Instituto otorgaría al Sindicato un predio de 3.27 hectáreas para la consecución del fin antes señalado.

Que en Sesión 631 de la Junta Directiva del ISSSTESON, efectuada el 11 de septiembre de 2015, se sometió a consideración de dicho órgano de gobierno la autorización para celebrar un Contrato de Comodato con el SUEISSSTESON, sin haberse precisado el objeto y alcances del mismo.

SOLICITUD

En atención a los antecedentes antes expuestos, y con la finalidad de dar la debida certeza legal a la celebración de un Contrato de Comodato entre el Instituto y el SUEISSSTESON, es que se somete a consideración de esta H. Junta Directiva la autorización para formalizar dicho instrumento jurídico, cuyo objeto es el otorgar en comodato un inmueble propiedad del ISSSTESON y que se ubica en calle Los Molinos, de la Colonia El Apache, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Terreno que cuenta con una superficie de 3-277-00 hectáreas, lo cual consta en Escritura Pública número 9495, Volumen 338, de fecha 19 de agosto de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 95, Licenciado Octavio Gutiérrez Gastélum, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Número 245444, Volumen 3401, de fecha 03 de agosto de 1999, lo anterior con la finalidad de que sea utilizado para la construcción y uso de oficinas sindicales, unidad deportiva y recreativa, y todos aquellos proyectos o edificaciones que el Sindicato acuerde con sus agremiados.

AUTORIZACIÓN

Una vez precisados los antecedentes y justificación de la solicitud, se somete a consideración de esta H. Junta Directiva del ISSSTESON, la autorización para que el Director General del Instituto formalice el Contrato de Comodato de referencia para el fin y objeto antes precisado.

Hace uso de la voz el Prof. Castillo y pregunta cuál es el avalúo del inmueble, a lo que el Mtro. Félix le comenta que se tiene un antecedente de aproximadamente 4 millones, no hay un avalúo reciente, ya que esto deriva de un convenio sindical del 2015 y un acuerdo de la Junta del año 2015, por lo que aunque en este momento se quisiera modificar algo al respecto, es complicado, porque ya está formalizado en el Convenio sindical 2015 y autorizador por la Junta en septiembre del 2015, ahorita lo que quisimos fue darle formalidad porque no se había especificado que era este inmueble, por eso se presenta en esta Sesión para complementar cuál es el inmueble y cuál es el objeto de lo que ya fue autorizado en sesiones anteriores.

Comenta el Prof. Castillo que es interesante saber si es patrimonio del ISSSTESON o se consiguió por vía de bienes y concesiones del Gobierno del Estado, pero ya tiene claro que es patrimonio del

Instituto, y lo planteaba porque por ejemplo en el caso del SNTE pone el 50% y la otra parte el Gobierno, pero considera importante que se defina cuánto es lo que va a poner el Instituto, porque si su valor es de 4 millones, pues que se diga que el Instituto ya aportó esa parte y hasta ahí, que no vaya a solicitar más recursos.

Comenta el Mtro. Félix que se está dando en comodato para no desincorporarlo del patrimonio del Instituto, pero esto deriva de una secuela de convenios sindicales anteriores que ya se habían autorizado por la administración pasada, por ejemplo se había autorizado otorgarles 30 millones para que construyeran sus instalaciones, y nosotros les dijimos que no, y eso generó discusiones, ahorita sólo se les está dando un parte de lo que ya les habían autorizado, ahorita se está formalizando una parte de algo que ya les habían autorizado.

Toma la palabra el Prof. José Castillo y comenta que sería interesante que se establezca para protección legal, para la disponibilidad del inmueble en caso de utilidad pública, que sea por 100 años, que esté amarrado en esos términos.

Comenta el Secretario Técnico que en el contrato se establece el plazo y se señala que previo acuerdo de la Junta Directiva se puede revocar ese comodato, como lo sería por una causa de utilidad pública a necesidad del Instituto.

Toma la palabra el Mtro. Félix y comenta que lo que está amarrado es el fin para el que lo van a utilizar, sigue siendo patrimonio del Instituto, y se puede recuperar en caso de necesidad del Instituto, que en convenios sindicales y en sesiones pasadas ya se les había autorizado, ellos solicitaban 30 millones y en la presente administración se les dijo que no, se redujo ese momento considerablemente lo cual generó muchas implicaciones políticas en la relación con el Sindicato, y ahorita se les está otorgando solo una parte de lo que ya en años anteriores se les había autorizado.

Comenta el Lic. Lorenzo Acuña que el sindicato había solicitado donación, y que en la sesión de la Junta Directiva donde se autorizó, se cambió a un comodato por 99 años, y pregunta que si en esos términos está el contrato, a lo que el Mtro. Félix le responde que sí, que así se está estableciendo en el contrato que se va a formalizar.

ACUERDO J.D.S.O. 649/008: Se aprueba por unanimidad la **Solicitud de autorización para celebrar contrato de comodato con el SUEISSSTESON, respecto del bien inmueble antes precisado para que sea utilizado para llevar a cabo la construcción e instalación de oficinas, área deportiva y recreativa, para el beneficio de sus agremiados.**

En desahogo del punto ocho punto nueve, se presenta **Informe sobre los resultados obtenidos de los servicios profesionales contratados y convenios celebrados.**

Conforme a los términos expuestos por el Director General en el Aparato de su Informe de Actividades, en el que se hizo entrega de los 4 documentos, que son borradores o preliminares de

los entregables de algunos de los servicios profesionales que se han autorizado por esta Junta Directiva su contratación, se somete a aprobación de la H. Junta Directiva la presentación de dicho Informe y adopta el siguiente:

ACUERDO J.D.S.O. 649/009: Se aprueba por unanimidad la presentación del Informe sobre los resultados obtenidos de los servicios profesionales contratados y convenios celebrados, así como el exhortar a los servidores públicos del ISSSTESON para que acaten los requerimientos de información que realice la OCDE con la finalidad de que se cumpla con la finalidad del estudio, así como que quienes no atiendan cabalmente lo requerido, puedan ser separados de sus funciones, ya que ello pondría en riesgo el adecuado desarrollo del estudio y el cumplimiento de las recomendaciones de la OCDE, lo cual ocasionaría un perjuicio al Instituto dada la importancia del impacto que generarán las mejoras que recomiende dicha organización.

En desahogo del punto ocho punto diez, se presenta análisis de solicitud de modificación a los artículos cuarto y quinto de los Lineamientos para el otorgamiento de créditos prendarios para la adquisición de automóviles nuevos y seminuevos, presentada por los representantes de la Sección 54 del SNTE ante la Junta Directiva del ISSSTESON.

Termosillo, Sonora; a 11 de octubre de 2016

C. C.P. ENRIQUE CLAUSSEN IBERRI
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON
PRESENTE.-

Por medio de la presente y de la manera más atenta, le solicitamos se sirva incluir en el orden del día de la próxima reunión de Junta Directiva de ISSSTESON, la modificación de los artículos cuarto y quinto de los Lineamientos del **OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PRENDARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES NUEVOS Y SEMINUEVOS** a favor de los diversos Trabajadores de Base así como Jubilados y Pensionados, afiliados al Régimen de Prestaciones Económicas y Seguridad Social de ISSSTESON; quedando de la siguiente manera:

CUARTO.- El otorgamiento de los créditos será para aquellos trabajadores activos y jubilados afiliados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo un año cotizando al Fondo de Pensiones del ISSSTESON.
- Solicitud debidamente llenada y firmada, misma que le será proporcionada a los trabajadores activos y jubilados de base por su sindicato y a los trabajadores de confianza por el Departamento de Créditos.
- Contrato de Préstamo Prendario y Pagaré correspondiente, debidamente llenados y firmados por el solicitante, que le será proporcionado a los trabajadores activos y jubilados de base por su sindicato y a los trabajadores de confianza por el Departamento de Créditos.
- Comprobante de sueldo de los últimos dos meses, los cuales deberán acreditar un ingreso suficiente de su sueldo básico. Los comprobantes de sueldo presentados deberán contener la firma de cotejado con los originales por la persona que designe el sindicato y en el caso de trabajadores de confianza el cotejo lo realizará el Departamento de Créditos.

- e) En el caso de los trabajadores y jubilados de base no deberán contar con descuentos por concepto de otro Crédito Prendario o Corto Plazo, así mismo el personal de confianza, además de los requisitos anteriores, no deberán presentar adeudo de FOVISSSTESON.
- f) Copia de comprobante de domicilio (último recibo de agua, electricidad o Telmex).
- g) Copia de credencial vigente de servicio médico ISSSTESON.
- h) Copia de Identificación Oficial, IFE, Pasaporte Mexicano Vigente o Licencia para conducir vigente del Estado de Sonora.
- i) Presupuesto original del proveedor automotriz, que tenga convenio con el Instituto, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a 5 días a la fecha de entrega de la solicitud.
- j) Copia del certificado de garantía a partir de la entrega de la unidad que proporcione la agencia a los vehículos en caso de ser seminuevos, toda vez que el instituto no se hará responsable de las fallas mecánicas que pudiere suscitarse a las unidades adquiridas, la cual deberá ser entregada junto con la factura y la firma de enterado del trabajador.
- k) Estado de cuenta de aportaciones y adeudos con el ISSSTESON, para verificación de no adeudo.
- l) En el supuesto de que el trabajador de confianza desee adquirir una unidad nueva o seminueva deberá de contar con el 50% del crédito, en su fondo de pensión, para sustentar la deuda.
- m) Para la adquisición de crédito para vehículos nuevos y seminuevos en el caso de pensionados o jubilados de base, éstos deberán ser los titulares de la pensión, no de pensiones derivadas.
- n) Para efectos del presente lineamiento, se considerarán automóviles seminuevos, los automóviles del año en curso y los que no excedan de cuatro años de vida.

QUINTO.- Una vez cubiertos los requisitos antes señalados, el trabajador tiene la obligación de contratar un seguro automotriz de amplia cobertura.

- a) Él trabajador se reserva el derecho de elegir la Aseguradora que convenga a sus intereses, bajo determinados condicionamientos:
- b) Póliza con pago anual (comprobante de pago correspondiente) no cancelable sin autorización del instituto.
- c) Cada año, es obligación del trabajador enviar la renovación de la póliza, un mes antes de su vencimiento. Caso contrario, el Instituto cargará al crédito el importe de la prima del seguro del año venidero.

d) El Instituto será el beneficiario preferente de la póliza. En robo o pérdida total de la unidad, primero se indemniza al Instituto hasta el interés que le corresponda.

En el supuesto de que el trabajador desee adquirir una unidad con valor superior al monto autorizado, deberá informarlo en la solicitud respectiva y, al ser aprobado el crédito, reportará el depósito de la diferencia ante el Departamento de Control de Fondos de ISSSTESON. Una vez notificado el pago al Departamento de Créditos, se expedirá la orden de compra correspondiente.

Con la seguridad de contar como siempre con su valiosa colaboración, nos es grato reiterarle nuestras consideraciones y respeto.

**REPRESENTANTES DE LA SECCIÓN 54 DEL SNTE
ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE ISSSTESON**



PROFR. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA



PROFR. JUAN ADOLFO NAVARRO CANO

Hace uso de la voz el Ing. Gastélum para comentar que se verá con el departamento de créditos y prestaciones económicas, ya que tienen algunos comentarios por definir.

Toma la palabra el Prof. Juan Adolfo Navarro y comenta que la situación que se estaba presentando era por las aseguradoras, en un espacio aquí, expusimos que en un momento determinado que al siguiente año, el trabajador, un mes antes del vencimiento, no entregara el nuevo contrato, el instituto lo contrataría con una aseguradora y se le descontaría la prima al trabajador.

ACUERDO J.D.S.O. 649/010: Se aprueba por unanimidad la **Solicitud de modificación a los artículos cuarto y quinto de los Lineamientos para el otorgamiento de créditos prendarios para la adquisición de automóviles nuevos y seminuevos, presentada por los representantes de la Sección 54 del SNTE ante la Junta Directiva del ISSSTESON, a reserva de hacer las adecuaciones correspondientes que tiene la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales.**

En desahogo del punto **ocho punto once**, se presenta **Solicitud de autorización de resumen de transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales por el periodo enero a septiembre de 2016.**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
14107	APORTACION PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAM. Y MANT. HOSPITAL	11,860	11,860
14109	APORTACIONES POR SERVICIO MEDICO DE ISSSTESON	65,227	65,227
14110	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	5,930	5,930
14202	CUOTAS AL FOVISSSTESON	47,438	358,678
14301	APORTACION AL SISTEMA DE RETIRO (FONDO DE PENSIONES)	164,599,191	29,506,554
15402	CUOTA PARA MATERIAL DIDACTICO	675,990	675,990
15409	BONO PARA DESPESA	1,148,175	1,148,175
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS	1,021,381	1,021,381
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	83,620	83,620
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	117,936	117,936
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	517,482	517,482
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	15,120	15,120
15421	BONO DE DIA DE MADRES	51,450	51,450
15423	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	232,848	232,848
15501	APOYO A LA CAPACITACION	867,927	867,927
15901	OTRAS PRESTACIONES	1,361,600	0
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	9,515,282	221,014,842
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL DE LICENCIATURA	1,302,994	37,714,311
Total Capitulo 1000		856,102,863	854,741,263

21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,123,242	1,058,628
21102	FORMAS IMPRESAS	16,680	10,010
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIEN	419,349	314,401
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,076,943	1,076,943
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	21,924	21,924
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTALACION	158,355	21,347
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	44,100	20,550
22301	UTENSILIOS SERVICIO DE ALIMENTACION	16,475	0
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	83,153	50,703
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0	47,721,000
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	487,363,030	487,363,030
25302	OXIGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	7,486	7,486
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,392,750	1,392,750
25403	MATERIAL PARA HEMODIALISIS	21,959,725	5,959,725
25406	ARMAZONES Y CRISTALES	360,000	60,000
25501	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	155,760	1,049,760
26101	COMBUSTIBLES	598,611	111,400
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	20,711.00	20,711.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	91,889.00	104,063.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	383,654.00	383,654.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	17,647.00	12,647.00
29201	ARTICULOS PARA MANT. Y CONSERV. DE EDIFICIO	241,383.45	272,612.92
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	661,165.26	395,654.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	133,619.00	117,119.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTA	133,730.00	140,307.20
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS E	0	77,966
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	123,110	96,062
Total Capitulo 2000		516,604,491	547,360,443

21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,123,242	1,058,628
21102	FORMAS IMPRESAS	16,680	10,010
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIEN	419,349	314,401
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,076,943	1,076,943
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	21,924	21,924
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTALACION	158,355	21,347
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	44,100	20,550
22301	UTENSILIOS SERVICIO DE ALIMENTACION	16,475	0
24501	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	83,153	50,703
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0	47,721,000
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	487,363,030	487,363,030
25302	OXIGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	7,486	7,486
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,392,750	1,392,750
25403	MATERIAL PARA HEMODIALISIS	21,959,725	5,959,725
25406	ARMAZONES Y CRISTALES	560,000	60,000
25501	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	155,760	1,049,790
25101	COMBUSTIBLES	596,611	111,400
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	20,711.00	20,711.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	91,889.00	104,063.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	383,654.00	383,654.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	17,647.00	12,547.00
29201	ARTICULOS PARA MANT. Y CONSERV. DE EDIFICIO	241,383.45	272,612.92
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	661,165.26	395,664.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	133,619.00	117,119.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTA	133,730.00	140,307.20
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS E	0	77,966
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	123,110	96,062
Total Capitulo 2000		516,804,491	547,860,443